RESOLUCION Nº 1.342/14 (RG)

VISTO:

LA Interpretación Nº 8 de Normas Profesionales: Aplicación del párrafo 3.1 "Expresión en moneda homogénea" de la Resolución Técnica Nº 17 (RT Nº17) aprobada por la Junta de Gobierno del 27/06/2014 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas-FACPCE y,

CONSIDERANDO:

QUE es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y encomendar la elaboración técnica a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

QUE en los considerando de la RT Nº 39 se precisó la necesidad de que todas las entidades que presenten información en la moneda de una misma economía apliquen las normas para la preparación de sus estados contables en moneda homogénea en forma consistente, siendo que los cambios en el poder adquisitivo de la moneda afectan a toda la economía de un país y no a ciertas regiones o entidades en particular.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3.409/78;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR La Interpretación Nº 8 de Normas Profesionales: Aplicación del párrafo 3.1 "Expresión en moneda homogénea" de la Resolución Técnica Nº 17 (RT Nº17).

Artículo 2°: LA presente Resolución tendrá vigencia para los Ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2014 y admitir su aplicación anticipada a partir de los ejercicios iniciados desde la aprobación de esta norma por la Junta de Gobierno.

Artículo 3°: REFRENDARAN la presente Presidente y Secretario.

Artículo 4°: REGISTRAR, PUBLICAR, COMUNICAR, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; a la Inspección General de Personas Jurídicas, a los matriculados y luego ARCHIVAR.

Corrientes, 15 de julio de 2014

Cr. JOSÉ A. LENCINA MALGOR
Secretario
C.P.C.E. de Ctes

Cr. RAMON RUFINO ZACARIAS
PRESIDENTE
CPCE de CTES.